

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA.

2 8 AGO. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5573_{/VISTOS:}

- Ord. Nº327 del Agosto 20 de 2014, de JEFA RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña CAMILA MACARENA AROS PEÑA;
- 2. VºBº de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
- Contrato de Práctica Profesional de fecha 11 de Agosto de 2014, de don(ña) CAMILA MACARENA AROS PEÑA;
- Certificado Nº5402, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
- 5. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
- 6. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato de *Estudiante en Práctica* del 11 de Agosto de 2014, del/la alumno/a de la carrera de *Trabajo Social*, de/la *Universidad Santo Tomás, Sede Viña del Mar,* entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE Sr. *LUIS MELLA GAJARDO*, Rut Nº 9.004.430-3 y don/ña *CAMILA MACARENA AROS PEÑA*, Cédula de Identidad Nº para que realice la Práctica Profesional en: *Casa del Adulto Mayor*, desde el 11 de Agosto de 2014 y hasta el 03 de *Diciembre de 2014, 22 horas semanales*.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$35024 (Treinta y cinco mil veinticuatro pesos) Mensual, \$398 Valor horas. con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001.

TERCERO: ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuniquese, dése cuenta.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Adm. y Finanzas 3.Control 4.Presupuesto 5.Adulto Mayor Dideco 6.Interesado/a 7.Archivo de Personal



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 11 de Agosto de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada
legalmente por su ALCALDE don LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº 9.004.430-3,
con domicilio para estos efectos, en calle Maipú Nº 330, Quillota, y don/ña CAMILA MACARENA
AROS PEÑA, Cédula de Identidad Nº
., se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ESTUDIANTE
EN PRÁCTICA.

PRIMERO: El/la estudiante, así se le denominará en adelante, del/la Universidad Santo Tomás. Sede Viña del Mar, alumno/a de la Especialidad de Trabajo Social, reconoce que ha sido aceptado/a en la Municipalidad, para hacer la Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 11 de Agosto de 2014 y hasta el 03 de Diciembre de 2014, 22 horas semanales, desempeñándose en la Unidad de: Casa del Adulto Mayor.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al/la estudiante la suma de \$35024 (Treinta y cinco mil veinticuatro pesos) Mensual, \$398 Valor horas., de conformidad a la Ley Nº 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el/la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el/la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don/ña CAMILA MACARENA AROS PEÑA, por cuanto el/la Director Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Camila.A.P

CAMILA MACARENA AROS PEÑA

LUIS MELI A GAJARDO

etaria Mur

ALCALDE